



RESISTENCIA, 27 SEP 2022

DICTAMEN N° 388

Ref.: E-6-2021-14030-E C.D. S/Proyecto Decreto Autoriza a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública, a realizar una contratación directa para la adquisición de Reactivos marca ARCHITECT y líquidos para contadores hematológicos (EMERALD) para la continuidad de los Servicios de la Red de Laboratorios de Salud Pública por un período aproximado de tres (3) meses.

//- CALIA DE ESTADO

A

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con sesenta y ocho (68) fojas, con proyecto de Decreto a fs. 63/64, por el cual conforme los fundamentos de hecho y derecho expresados en el Considerando, se autoriza a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, a contratar en forma directa a la firma ING. ANDRES R. IVERN S.R.L., por la suma total de Setenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos (**\$79.372.582,00**), para la adquisición de reactivos Architect y líquidos para contadores hematológicos por un período aproximado de tres (3) meses; encuadrándose la misma en el marco del artículo 133, inc. e) de la Ley Provincial Nro. 1092-A.

A fs. 1/5, obra Nota de la Dra. Claudia R. Raselli, Directora de Laboratorios del Ministerio de Salud Pública, acompañando planilla con detalle de los reactivos solicitados objeto de la contratación directa.

A fs. 17, obra nota expedida por Abbott Laboratorios Argentina S.A., informando que la firma del Ing. Andrés R. Ivern S.R.L., es el único distribuidor autorizado en la Provincia del Chaco, para proveer productos y servicios técnicos de esa marca.

A fs. 23, obra factibilidad presupuestaria para el ejercicio 2022 expedido por la Unidad de Planificación Sectorial.

A fs. 32, obra nota suscripta por la Sra. Carmen Gill Saavedra, bioquímica a cargo de la Dirección de Laboratorios designada por Disposición interna N° 02/2022, informando que todos los equipos Architect y los contadores hematológicos (EMERALD), utilizados por la Red de Laboratorios, se encuentran en comodato y solo funcionan con reactivos de la marca Abbott.

A fs. 38, obra intervención del Director a/c de la Dirección de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

A fs. 40/44, obra nuevo presupuesto de la firma Ing. Andres R. Ivern S.R.L.

A fs. 45/49, la Dirección de Laboratorios acompaña un listado de equipamiento en comodato con el proveedor y desestima dos renglones del presupuesto adjunto.

A fs. 53 el Subsecretario de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud Pública, solicita reajuste de factibilidad presupuestaria.

A fs. 54/55 la Unidad de Planificación Sectorial manifiesta no ser necesaria la emisión de nueva planilla de factibilidad presupuestaria por haber resultado menor al presupuesto inicial, el precio de la contratación.

A fs. 59, interviene la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, sin objeciones al encuadre jurídico, sugiriendo previo a dar continuidad al trámite se de intervención a la Subsecretaría de Programación y Gestión estratégica, a fin de que informe si se mantiene la necesidad de los insumos requeridos.

A fs. 61, interviene Contaduría General de la Provincia estimando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A fs. 62, interviene la Subsecretaría de Hacienda sugiriendo la continuidad del trámite, y exponiendo que: "...todo gasto emergente deberá apropiarse al presente ejercicio financiero, en virtud de la Ley de Presupuesto 3463-F, inherente al periodo 2022."

A fs. 66, obra Dictamen N° 867 del Sr. Asesor General de Gobierno, no encontrando observaciones que formular a la medida propiciada, en lo que a materia de su competencia se refiere.

Analizadas las constancias de la presente, se comparte lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, encuadrándose la presente contratación en la excepción contenida en el inciso e) del Art. 133, de la Ley 1092-A de Administración Financiera, a tenor de los motivos expresados a fs. 17 y 32.

Se sugiere, téngase en cuenta lo requerido por la Unidad de Asuntos Jurídicos a fs. 59.

Por lo expuesto, debiendo tenerse presente la sugerencia efectuada, continúe el trámite, en un todo conforme la normativa aplicable al presente proceso.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
A P CHACO 4641 F° 867 F° XI
M FEDERAL T° 80 - F° 793
D N I 30 090.812